

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS	
PEDIDO	Página 1 de 3

<b>NÚMERO: III/AD/DS</b>	FECHA DE EMISIÓN:	23 / 10 / 2023	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		AD X ADE NO. DE PROCEDIMIENTO: IHE-SAD-N37-2023

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
R.F.C.:	RDKit0131EVB	NÚM. OFICIO: CCAYF/225/2023	DENOMINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAPID DIAGNOSTIC KING S.A. DE C.V.	CAPÍTULO: 3004	CLAVE: R004			
DOMICILIO FISCAL:	VOLCAN DE CHINCHON LOTE 1 MANZANA 35 COL. SAN CAYETANO C.P. 42084 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	3000 SERVICIOS GENERALES	RUBRO DE INGRESO: 910102			
		PARTIDA PRESUPUESTAL: 355002 REPARACION MAYOR DE VEHICULOS	ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
		RUBRO: N/A	INCISO: N/A			

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO		TOTAL:
				UNITARIO:		
1	1	SERVICIO	SERVICIO MENOR AL VEHICULO FORD COURIER 2010 PLACAS HHS944D	\$ 1,680.00	\$ 1,680.00	
2	1	SERVICIO	CAMBIO DE LIMPIADORES	\$ 500.00	\$ 500.00	
3	1	SERVICIO	CAMBIO DE BANDA DE ACCESORIOS	\$ 715.00	\$ 715.00	
4	1	SERVICIO	REVISION Y/O REPARACION DE DIRECCIÓN	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00	
5	1	SERVICIO	REPARACIÓN DE CABEZA	\$ 6,590.00	\$ 6,590.00	
6	1	SERVICIO	CAMBIO DE BALEROS DELANTEROS	\$ 1,580.00	\$ 1,580.00	
7	1	SERVICIO	CAMBIO DE MASAS DELANTERAS	\$ 700.00	\$ 700.00	

NOTAS:

- A) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
- B) POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: patricia.mazquez@esebh.edu.mx CI EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APlicable.
- DI LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.



# EDUCACIÓN

INSTITUTO HIDALGUENSE DE  
EDUCACIÓN

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PEDIDO

<b>NÚMERO: 111/AD/DS</b>	FECHA DE EMISIÓN:	23 / 10 / 2023	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2023		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:		AD	X	ADE

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO			DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
R.F.C.:	RDK170131EVB			DENOMINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAPID DIAGNOSTIC KING, SA. DE C.V.	CAPÍTULO:	CLAVE: R004	RUBRO DE INGRESO:	910102
DOMICILIO FISCAL:	VOLCAN DE CHINCHON LOTE 1 MANZANA 35 COL. SAN CAYETANO	PARTIDA PRESUPUESTAL:	ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RUBRO:	N/A
C.P. 42084 PACHCUCA DE SOTO, HIDALGO	3550002 REPARACION MAYOR DE VEHÍCULOS		INCISO: N/A		

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO:	TOTAL:
8	1	SERVICIO	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN	\$ 7,660.00	\$ 7,660.00
9	1	SERVICIO	CAMBIO DE DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	\$ 1,900.00	\$ 1,900.00
10	1	SERVICIO	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
11	1	SERVICIO	CAMBIO DE CLINDROS DE FRENOS TRASEROS	\$ 900.00	\$ 900.00
12	1	SERVICIO	REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	\$ 310.00	\$ 310.00
13	1	SERVICIO	CAMBIO DE ANTICONGELANTE	\$ 480.00	\$ 480.00
14	1	SERVICIO	CAMBIO DE POMO DE PALANCA	\$ 280.00	\$ 280.00

NOTAS:

- A) FACTURAR ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO
- B) POSTERIOR A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ EXHIBIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS Y ENVÍARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CORREO ELECTRÓNICO: partidavazquez@osob.mx CI EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
- D) LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
PEDIDO

		Página 3 de 3
--	--	---------------

<b>NÚMERO: 111/AD/DS</b>	FECHA DE EMISIÓN:	23 / 10 / 2023	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO: 24 DE OCTUBRE DE 2023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO:	AD X ADE	NO. DE PROCEDIMIENTO: IIE-SAD-N37-2023

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO				DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
R.F.C.: RDKU7013IEV8	NUM. OFICIO: CGAYF225/2023	DENOMINACIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			CLAVE: R004.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RAPID DIAGNOSTIC KING, S.A. DE C.V.	CÁPITULO: 3000 SERVICIOS GENERALES				RUBRO DE INGRESO: 910102			
DOMICILIO FISCAL: VOLCAN DE CHINCHON LOTE 1 MANZANA 35 COL. SAN CAYETANO C.P. 42084 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	PARTIDA PRESUPUESTAL: 355002 REPARACION MAYOR DE VEHÍCULOS				ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
					RUBRO: N/A			

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO		
				UNITARIO:	TOTAL:	
15	1	SERVICIO	CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER DE MOTOR	\$ 50.00	\$ 50.00	50.00
16	1	SERVICIO	CAMBIO DE BIRLOS DE RUEDA	\$ 60.00	\$ 60.00	60.00
17	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y/O COLOCACIÓN DE BATERIA	\$ 3,580.00	\$ 3,580.00	3,580.00
18	1	SERVICIO	CAMBIO DE TAMBORES DE FRENOS TRASEROS	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	2,500.00
19	1	SERVICIO	MANO DE OBRA	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00	4,800.00
FACTURAR A:				IMPORTE CON LETRA:		
R.F.C. [REDACTED]				VOLCAN DE CHINCHON LOTE 1 MANZANA 35 COL. SAN CAYETANO C.P. 42084 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO	
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN				CONDICIONES DE PAGO:	PISE DE 1000 MM	
BOULEVARD FEIJUE ÁNGELES S/N, COL. VENTA PRIETA				CREDITO	OTROS CARGOS	
PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42080					TOTAL:	\$ 52,878.60
ÁREA SOLICITANTE:				AUTORIZACIÓN		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				MTA. LEONOR MARGARITA AGUIRRE ESTRADA		

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	
<b>LEONOR MARGARITA AGUIRRE ESTRADA</b> <b>DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>		<b>Patricia Vazquez Alarcón</b> <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS</b>	
<p>NOTAS: ALFACHURA ACOPERA A LA GESTIÓN DEL PEDIDO</p> <p>EL POSTERIOR ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE SERVICIOS DEBE EXHIBIRSE EN LAS FACTURAS PARA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS, Y EN EL CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO CON UNA MULTA DE \$100.00, ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.</p> <p>DI LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SE REALIZARA EN EL LUGAR Y HORARIO CONVENIDO POR LAS PARTES.</p>			



CONTRATO DE COMpra-VENTA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA, RAPID DIAGNOSTIC KING, S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCEsIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL ARANA SAENZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

I.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

I.3 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

I.4 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIÓN IV, XIV, XVI Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E..

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

I.6 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

I.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42080, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTADO]

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1 ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,677, OTORGADA ANTE LA FE DE LIC. BLANCA LIZETH DAGDA MORÓN, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NO. 4 EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, HIDALGO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, CON DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANOTADOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE, QUE LA PERSONALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE DESCRIBE AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALCUA.

II.2 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO ADHERIDO EN EL REVERSO A ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CU BRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; LA FACTURA Y/O REMISIÓN DEBERÁ CONTENER PLASMADO EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN GENERAL DE "EL INSTITUTO" Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN ESTRICAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA DIRECCIÓN DEL ALMACÉN DE "EL INSTITUTO", QUE SE ESPECIFICA EN EL REVERSO DEL PRESENTE, EN UN HORARIO DE 08:30 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES; SI EL PEDIDO REFIERE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO SU CUMPLIMIENTO SERÁ ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDRÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; SI EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO DEL CONTRATO REFIERE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, EXHIBIRÁ POR ESCRITO DONDE SE RESPONSABILICE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y SU OBLIGACIÓN DE PROPORCIONARLO EN LA FECHA CONVENIDA DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL RECLAMIENTO DE LA CITADA LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

SEPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PEÑA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; MISMA SANCIÓN SE APLICARÁ SI EL PEDIDO SE DESCRIBE SOBRE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIO; NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RESEÑADO DEL PAGO DE LA PEÑA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUÉ POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO. SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.  
-INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALAS DE CALIDAD.  
-INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VÍCIOS OCULTOS.  
-ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

-INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS  
-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
<p>MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.</p> <p>L.C. RAÚL MELÉNDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS</p> <p>MTRA. LEOCADIO MARGARITA AGUIRRE ESTRADA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>C. MANUEL ARANA SAENZ REPRESENTANTE LEGAL DE RAPID DIAGNOSTIC KING, S.A. DE C.V. QUIEN, SE IDENTIFICA CON CREENCIAS PARA VOTAR NÚMERO [REDACTADO] EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</p> <p>TESTIGOS</p> <p>MTRA. MARÍA DE LOS ÁngeLES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y ASUNTOS PATRIMONIALES</p> <p>C. EDGAR ADRIÁN CASBON NETTA DIRECTOR DE SERVICIOS DEL I.H.E.</p>
<p>RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO</p> <p>RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN</p> <p>ING. AIDE VIRGINIA ESPINOSA LÓPEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL</p> <p>MTRO. TEÓDULO QUINTIN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS</p> <p>ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE</p>